

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102 e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 416/2020

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el salario básico, retroactivo al 1 de marzo de 2020.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

MARIANO MESTON ACCORNERO
Vice Presidente 1º

CONCADO FORRE FERRARI

Concejul Municipal

GRACIELA INÉS TITERA

ROBERTO MARCELO QUADROT Presidente del Bloque Unión por Córdoba ANALIA DEL VALLE BAGGI.
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

MARIA DE LOS ANGELES RICCA

Vice Presidente 2º

DADO: en la localidad de Laborde a los 13 días del mes de mayo de 2020 y promulgada por Decreto $N^{\circ}38/2020$ - Acta N° 7